

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2020. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio
RAD. 760014003008201900654
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020)

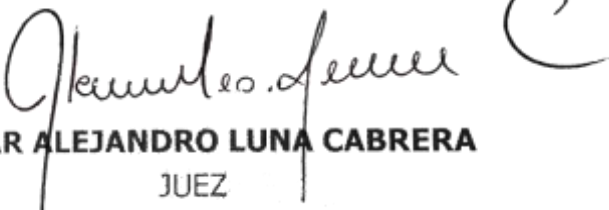
Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL COOFAMILIAR, a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de MANUEL CEFERINO HURTADO BARRIENTOS Y JAIRO CARDONA CAÑAS**, para que comparezcan a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 11 de Septiembre de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se les designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ